"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 208-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 27 de diciembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 29 de octubre de 2021, mediante el cual se dispone: **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL** a un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a las Resoluciones de Facultad N° 368 y 369-2021-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, mediante Oficio N° 525-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de dos (02) bachilleres que cumplen con los requisitos establecidos en el art. 34 del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, para la obtención del Título Profesional, según el detalle siguiente:

	Apellidos Y Nombres	Escuela	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	Cardenas Manco, Carlos Fernando	IME	N° 368-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	Tirado Sanchez, Jordy Emanuel	IS	N° 369-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 208-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 872-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 01 de octubre de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 525-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, que contiene el detalle de dos (02) bachilleres que han cumplido con los requisitos para la obtención del Título Profesional, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el **TÍTULO PROFESIONAL** a un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a las Resoluciones de Facultad N° 368 y 369-2021-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG, según el siguiente detalle:

	Apellidos Y Nombres	Escuela	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	Cardenas Manco, Carlos Fernando	IME	N° 368-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	Tirado Sanchez, Jordy Emanuel	IS	N° 369-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los bachilleres: Cardenas Manco, Carlos Fernando y Tirado Sanchez, Jordy Emanuel.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878